



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 130 del programa
Presupuesto por programas para el bienio
2012-2013

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º (A/67/607), que se presentó de conformidad con el procedimiento aprobado en la parte V de la resolución 63/263 de la Asamblea General. Durante el examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales. **La Comisión Consultiva lamenta la demora en la presentación del informe, que afecta negativamente al funcionamiento de los órganos intergubernamentales.**

2. Las necesidades totales resultantes de las 43 resoluciones y decisiones con repercusiones financieras aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus tres períodos ordinarios de sesiones ascienden a 13.605.300 dólares para el bienio 2012-2013, y a 985.400 dólares que deberán examinarse en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Entre los recursos necesarios para 2012-2013 se incluyen 3.066.900 dólares para actividades de carácter permanente, para las que se consignaron créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; 3.076.600 dólares, que se prevé absorber dentro de los límites de los recursos existentes; y 7.461.800 dólares en concepto de necesidades adicionales para el bienio 2012-2013.

3. El Secretario General propone sufragar las necesidades adicionales por valor de 7.461.800 dólares para el bienio 2012-2013, incluidos 2.130.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 5.317.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 13.700 dólares en relación con la sección 29E,



Administración, Ginebra, con cargo a las consignaciones adicionales en el contexto del fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. En el anexo del informe del Secretario General se proporciona un resumen de las necesidades, desglosadas por resolución y decisión.

4. A petición suya, se informó a la Comisión Consultiva de que, durante los tres períodos ordinarios de sesiones y el período extraordinario de sesiones celebrados en 2012, el Consejo de Derechos Humanos había aprobado 95 resoluciones, 33 decisiones y 3 declaraciones de la Presidencia, como se refleja en el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/67/53 y Corr.1 y Add.1). El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año en un mínimo de tres períodos ordinarios de sesiones, de una duración total de por lo menos 10 semanas. El Consejo también puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo y con el apoyo de un tercio de los miembros. También se informó a la Comisión de que el mecanismo de procedimientos especiales previsto para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se compone actualmente de 48 mandatos, incluidos 36 mandatos temáticos y 12 mandatos por países, con un total de 72 titulares de mandatos, dado que seis grupos de trabajo tienen cinco miembros cada uno, y un Comité de Coordinación con seis titulares de mandatos. Desde que se estableció en 2006, el Consejo ha creado ocho nuevos mandatos temáticos de procedimientos especiales sobre, entre otras cosas, la esclavitud contemporánea, el derecho al agua y al saneamiento, los derechos culturales, la libertad de reunión, la discriminación contra la mujer, la justicia de transición, la promoción del orden internacional y el medio ambiente.

5. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Consejo de Derechos Humanos no ha puesto fin a ningún mandato en 2012; sin embargo, el mandato de un experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, establecido en virtud de la resolución 16/34 del Consejo de Derechos Humanos, expiró en 2011, y se utilizó un crédito conexo por valor de 159.900 dólares incluido en el presupuesto para el bienio 2012-2013 para cubrir algunos de los gastos relacionados con la misión de investigación en el territorio palestino ocupado establecida en la resolución 19/17 del Consejo.

Observaciones y recomendaciones generales

6. A petición suya, se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos para las actividades incluidas en el mandato se han presupuestado de conformidad con los criterios enunciados en el informe del Secretario General sobre la relación entre el tratamiento de las actividades perennes en el presupuesto por programas y la utilización del fondo para imprevistos (A/C.5/52/42) y en el informe pertinente de la Comisión Consultiva (A/53/7/Add.9). Los representantes del Secretario General manifestaron que, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, los créditos para las actividades cuyos mandatos se renuevan de manera anual o para períodos más largos se incluyen en el proyecto de presupuesto por programas, y que los recursos presupuestarios aprobados para estas actividades perennes se utilizan con sujeción a la aprobación de sus mandatos respectivos.

7. Según el informe, el Secretario General sufragará necesidades adicionales por valor de 3.076.600 dólares para el bienio 2012-2013 dentro de los límites de los recursos consignados para el bienio. Se informó a la Comisión Consultiva de que, en

muchos casos, las necesidades de recursos para la aplicación de mandatos nuevos o prorrogados aprobados por el Consejo de Derechos Humanos se absorben dentro de los límites de los recursos existentes, siempre que las necesidades de recursos respectivas sean relativamente pequeñas y puedan sufragarse mediante una redistribución. Se informó asimismo a la Comisión de que, dado el número cada vez mayor de mandatos del Consejo, que quizás no se corresponda necesariamente con un aumento equiparable de los recursos previstos en el proyecto de presupuesto por programas, se ha reducido significativamente la capacidad para absorber nuevas necesidades dentro de los límites de los recursos existentes. Se proporcionó a la Comisión información sobre los gastos en relación con la sección 24, Derechos humanos, con respecto a los mandatos del Consejo para el bienio 2010-2011 y para los primeros 11 meses del bienio 2012-2013; sin embargo, esta información no era suficientemente detallada (véase el anexo I). También se ofreció a la Comisión un resumen de las necesidades adicionales de personal temporario general para nuevos mandatos (véase el anexo II). **La Comisión considera que la presentación de propuestas de necesidades adicionales para la aplicación de mandatos nuevos debe incluir un claro análisis de los gastos reales respecto de actividades similares y la situación en curso de los gastos en relación con las secciones del presupuesto afectadas.**

8. La Comisión Consultiva señala que, al igual que en informes anteriores sobre estimaciones revisadas para el Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General ha presentado necesidades de recursos adicionales relacionadas con resoluciones y decisiones del Consejo que representan cantidades relativamente pequeñas para actividades de corta duración. En el informe se indica que las consecuencias para el presupuesto por programas que se derivan de las diversas resoluciones aprobadas por el Consejo dan lugar a un monto de necesidades totales por valor de 13.700 dólares en relación con la sección 29E, Administración, Ginebra, que se propone financiar con consignaciones adicionales en el contexto del fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que, antes de recurrir al fondo para imprevistos, la primera opción debe ser determinar si las cantidades relativamente pequeñas destinadas a actividades de menor duración pueden sufragarse con cargo al proyecto de presupuesto por programas (véase A/66/7/Add.20, párr. 3). La Comisión considera que los recursos adicionales por valor de 13.700 dólares solicitados en la sección 29E, Administración, Ginebra, deben financiarse dentro de los límites de los recursos existentes.**

9. En el informe del Secretario General se indica que se informó al Consejo de que se presentarían a la Asamblea General necesidades de recursos detalladas para que las examinara y aprobara en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas. Ese informe, que se presenta cada año, determina si algunas de las necesidades adicionales pueden sufragarse dentro del límite de los créditos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y cuáles de las necesidades adicionales se solicitarían en el marco del fondo para imprevistos, establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211 (véase A/67/607, párr. 2). La Comisión Consultiva señala que hay cierta falta de coherencia en el enfoque que propone el Secretario General para financiar las necesidades adicionales. Por ejemplo, el Secretario General propone que se financie la suma de 78.500 dólares relacionada con la aplicación de la resolución 19/20, relativa a la función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos

humanos, con cargo al fondo para imprevistos, mientras que propone absorber las necesidades adicionales por valor de 73.600 dólares para aplicar la resolución 19/33, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, dentro de los límites de los recursos existentes. **La Comisión Consultiva considera que se necesita un enfoque coherente y criterios claros para determinar la financiación de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo, ya sea con cargo a consignaciones adicionales en el contexto del fondo para imprevistos o dentro de los límites de los recursos existentes.**

10. El informe del Secretario General indica que, en la mayoría de las resoluciones aprobadas en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General y al ACNUDH que proporcionaran todos los recursos y asistencia necesarios para el cumplimiento efectivo de los mandatos y/o para ejecutar algunas de las actividades solicitadas “dentro de los límites de los recursos existentes”. En cada una de las exposiciones conexas sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva (véase A/67/607, párr. 6). La Comisión ha escrito ampliamente sobre la participación de los órganos intergubernamentales en las cuestiones administrativas y de presupuesto (véanse, entre otros, los documentos A/38/7/Add.16 y A/54/7). **La Comisión Consultiva observa con preocupación la práctica continua, por parte de los órganos intergubernamentales sustantivos, de intentar determinar el método de financiación de los mandatos que habrán de aprobarse en el contexto de resoluciones sustantivas, en contravención de lo dispuesto en las resoluciones 41/213, 42/211 y 45/248 B y resoluciones posteriores de la Asamblea General.**

Resolución 19/10 del Consejo de Derechos Humanos

11. En relación con la resolución 19/10, relativa a los derechos humanos y el medio ambiente, se proponen la creación de un nuevo puesto (P-3) y recursos adicionales de personal temporario general, por valor de 254.100 dólares, para el bienio 2012-2013. A petición suya, se informó a la Comisión Consultiva de que se necesita personal para apoyar de manera cotidiana las actividades previstas en el mandato y ayudar al experto independiente a realizar actividades básicas y de reunión de información, de investigación y de análisis de antecedentes, redactar correspondencia y organizar todas sus actividades. También se informó a la Comisión de que, en el caso del nuevo mandato, se considera que contar con 18 meses por año de apoyo de personal de categoría P-3, lo que incluye el nuevo puesto de categoría P-3, además de la plaza de personal temporario general de categoría P-3 por un total de seis meses, sería suficiente para ofrecer un apoyo sustantivo en relación con cada uno de los cuatro aspectos del mandato del experto independiente, lo cual comprende la preparación de estudios temáticos, la recopilación de las mejores prácticas, la formulación de recomendaciones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus procesos de seguimiento y la realización de contribuciones sustantivas al seguimiento de la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, además de las responsabilidades relativas a las misiones en los países y las comunicaciones realizadas por todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Se indicó a la Comisión que el crédito para consultorías permitirá que el experto independiente reciba apoyo técnico especializado cuando aborde toda la gama de temas técnicos, sumamente complejos, pertinentes a su mandato, ya que no puede esperarse que un solo experto, ni siquiera la dotación propuesta de personal de apoyo sustantivo en este caso, proporcionen todos los conocimientos especializados necesarios para un tema tan amplio y complejo como las dimensiones de derechos humanos de todas las cuestiones de medio ambiente. El experto independiente se concentrará en cuestiones más específicas al preparar cada uno de sus informes temáticos y recomendaciones. **La Comisión Consultiva no tiene objeción a las propuestas del Secretario General.**

Resolución 19/11 del Consejo de Derechos Humanos

12. En el párrafo 19 del informe del Secretario General se indica que la aprobación de la resolución 19/11, relativa a los derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública, da lugar a actividades y necesidades de recursos conexas por valor de 84.200 dólares, que incluyen 49.200 dólares para una consultoría de categoría P-3 durante un mes con el fin de elaborar una versión accesible del estudio sobre el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad. Se informó a la Comisión Consultiva de que dicha versión del estudio haría posible que las personas con discapacidad de aprendizaje accedieran a la información en un formato fácil de leer, en pie de igualdad con respecto a los demás. La Comisión recuerda que, en su resolución 61/106, la Asamblea General pidió al Secretario General que aplicara progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Asamblea, en su resolución 66/81 B, también exhortó al Departamento de Información Pública a que siguiera trabajando para atender a las necesidades de acceso a todas las páginas nuevas y actualizadas del sitio web de las Naciones Unidas, con el fin de asegurar el acceso a ellas de las personas con diferentes tipos de discapacidad. También se informó a la Comisión de que no se han asignado recursos para hacer posible la accesibilidad del sitio web en relación con la sección 24, Derechos Humanos, del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013. La Comisión observa que se propone que las necesidades adicionales se financien con cargo al fondo para imprevistos. **Al tiempo que reconoce la necesidad de asegurar el acceso de las personas con discapacidad al estudio encomendado en la resolución 19/11 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que asegure que el contenido de todos los sitios web de las Naciones Unidas sea plenamente accesible para las personas con discapacidad y que le presente información al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2014-2015.**

Resolución 21/26 del Consejo de Derechos Humanos

13. En el informe del Secretario General se indica que en los párrafos 17, 18 y 22 de la resolución 21/26 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 17 de octubre de 2012, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la comisión de

investigación internacional independiente sobre la República Árabe Siria establecida por el Consejo en su resolución S-17/1, aprobada el 23 de agosto de 2011, y solicitó a la comisión que prosiguiera su labor y presentara un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria en el marco de un diálogo interactivo durante el 22º período de sesiones del Consejo. Las necesidades presupuestarias relacionadas con la aplicación de la resolución 21/26 comprenden 2.694.900 dólares en concepto de personal temporario general para una secretaría básica que prestaría apoyo a la comisión, incluidos los sueldos y viajes de un coordinador de categoría P-5, 15 funcionarios de categoría P-3/P-4 (encargados de asuntos jurídicos, investigaciones, análisis y archivos), tres auxiliares y cinco asesores adscritos encargados de cuestiones de género, la protección del niño, la prevención del genocidio y los asuntos militares. La dotación de personal propuesta de manera adicional al mandato previsto en la resolución 19/22 comprende un Jefe de Investigaciones, cinco investigadores adicionales, dos analistas adicionales, un archivista y tres asesores adscritos adicionales (véase A/67/607, párr. 140). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el ACNUDH tan solo había prestado un apoyo parcial a la comisión de investigación facilitando un funcionario temporario existente. También se informó a la Comisión de que la propuesta de aumento de la dotación respondía al drástico aumento de la cantidad y la gravedad de los incidentes comprendidos en el mandato de investigación de la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria; sin embargo, no se ha permitido que la comisión de investigación ingrese en el territorio de la República Árabe Siria, por lo que se ha dedicado a atender a las poblaciones afectadas que huyeron del país para asentarse en las regiones fronterizas de Jordania, el Iraq, el Líbano y Turquía. Se indicó a la Comisión que se incluían las necesidades para costear ocho investigadores que se desplegarían en dos equipos, uno en Jordania y otro en Turquía, que se prevé viajarán a otras partes de la región, en función de las exigencias sobre el terreno, con el fin de reunir información sobre violaciones, investigar delitos e incidentes, entrevistar a las víctimas y los testigos y evaluar la credibilidad de sus fuentes e informar sobre sus conclusiones. Se informó a la Comisión de que la dotación de personal propuesta para la secretaría de la comisión de investigación incluía un Analista de categoría P-2 o P-3 para efectuar tareas de investigación y almacenar y organizar el material que se recibiera, además de un Archivista para asegurar que todo el material se clasificara adecuadamente una vez que concluyera la labor de la comisión, con miras a su futura localización. **La Comisión considera que las funciones de Analista y Archivista se pueden combinar de manera efectiva y que las necesidades presupuestarias de la comisión de investigación deberían reducirse concomitantemente.**

Grupos de expertos

14. En los párrafos 118 y 138 de su informe, el Secretario General indica que desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, sus métodos de trabajo han supuesto que cada mesa redonda cuya celebración se ha solicitado en las resoluciones del Consejo debía incluir la participación de varios expertos sobre la cuestión que se estuviera examinando para que estos realizaran aportes sustantivos. Se informó a la Comisión Consultiva de que, habitualmente, estas mesas redondas constan de cinco participantes, de manera proporcional al número de grupos regionales, para asegurar una representación geográfica equilibrada. En el informe se indica que la aprobación de la resolución 21/13 del Consejo, relativa a la mesa

redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, entraña necesidades adicionales por valor de 56.200 dólares para convocar, en su 22º período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos (véase A/67/607, párr. 116). En el informe también se indica que la aprobación de la resolución 21/24 del Consejo, relativa a los derechos humanos y los pueblos indígenas, entraña necesidades adicionales por valor de 21.000 dólares para una mesa redonda de medio día de duración, que se celebrará en su 24º período de sesiones, acerca de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (véase A/67/607, párr. 136). En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se consignaron créditos para las actividades solicitadas. **La Comisión Consultiva considera que la suma de 77.200 dólares necesaria para costear dos mesas redondas constituye una suma relativamente menor para actividades de corta duración y, por lo tanto, debería financiarse dentro de los límites de los recursos existentes (véase el párr. 8).**

Conclusión y recomendación

15. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se describen en los párrafos 149, 150 y 151 del informe del Secretario General. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos 8, 13 y 14 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General.

Anexo I

Gastos correspondientes a los mandatos del Consejo de Derechos Humanos en relación con la sección 24 del presupuesto

Mandatos geográficos del Consejo de Derechos Humanos en relación con la sección 24, subprograma 3, del presupuesto

<i>Establecido por</i>	<i>Título</i>	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Gastos a noviembre de 2012</i>
Resolución 1993/2 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967	41 465	52 493
Resolución 1992/58 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar	144 885	79 456
Resolución 2004/13 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	145 905	68 213
Resolución 11/10 del Consejo de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán	81 226	17 393
Resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya	73 446	32 360
Resolución 1993/86 de la Comisión de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia	187 462	92 585
Resolución 1995/70 de la Comisión de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití	85 888	33 507
Resolución 2004/82 de la Comisión de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (en virtud de la resolución 16/34 del Consejo de Derechos Humanos, el mandato llegó a su término)	61 323	
Resolución 16/9 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	28 786	94 158
Resolución 17/21 del Consejo de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire		121 703
Resolución 17/1 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria		
Resolución 20/3 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús		8 890
Resolución 20/20 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea		8 950
Total		850 386	609 709

Mandatos geográficos del Consejo de Derechos Humanos en relación con la sección 24, subprogramas 1 y 4, del presupuesto

<i>Establecido por</i>	<i>Título</i>	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Gastos a noviembre de 2012</i>
Resolución 2005/69 de la Comisión de Derechos Humanos y resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos	Representante Especial del Secretario General/Grupo de Trabajo/foro sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	53 342	248 774
Resolución 2005/55 de la Comisión de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	26 745	111 787
Resolución 2001/24 de la Comisión de Derechos Humanos	Foro Social	28 453	40 720
Resolución 6/36 del Consejo de Derechos Humanos	Mecanismo de expertos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas	162 645	62 088
Resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos	El Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo concluyó su labor y no fue incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	63 914	
Resolución 15/26 del Consejo de Derechos Humanos	Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas	56 165	17 967
Resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos y resolución 56/266 de la Asamblea General	Grupo de Trabajo sobre los afrodescendientes/expertos eminentes	201 982	110 079
Resolución 1991/42 de la Comisión de Derechos Humanos	Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria	491 779	125 617
Resolución 1980/20 de la Comisión de Derechos Humanos	Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias	416 576	219 116
Resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos	Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	476 545	315 438
Resolución 1982/35 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	113 815	67 269
Resolución 1985/33 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	319 307	117 598
Resolución 1986/20 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias	87 970	20 978
Resolución 1990/68 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	135 364	67 832
Resolución 1993/45 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	132 504	41 482
Resolución 1993/20 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	74 387	56 097

<i>Establecido por</i>	<i>Título</i>	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Gastos a noviembre de 2012</i>
Resolución 1994/41 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	189 284	102 101
Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias	272 966	126 857
Resolución 1995/81 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre las consecuencias para el ejercicio de los derechos humanos de la ordenación y eliminación ambientalmente racional de las sustancias y los desechos peligrosos	50 218	58 530
Resolución 1998/25 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza	107 230	43 830
Resolución 1998/33 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre el derecho a la educación	86 995	50 246
Resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	131 073	94 156
Resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	125 525	81 446
Resolución 2000/10 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre el derecho a la alimentación	129 834	54 155
Resolución 2000/9 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto	158 160	93 417
Resolución 2000/82 de la Comisión de Derechos Humanos	Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	251 371	43 647
Resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas	211 964	101 800
Resolución 2002/31 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	102 691	169 457
Resolución 2004/110 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños	181 314	80 212
Resolución 2004/55 de la Comisión de Derechos Humanos	Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos	95 443	40 618
Resolución 2005/80 de la Comisión de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo	83 303	25 312
Resolución 2005/79 de la Comisión de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre cuestiones de las minorías	113 833	30 091
Resolución 6/14 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias	133 110	61 893
Resolución 7/22 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre el derecho humano de acceso al agua potable y el saneamiento	135 775	93 376

<i>Establecido por</i>	<i>Título</i>	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Gastos a noviembre de 2012</i>
Resolución 6/15 del Consejo de Derechos Humanos	Foro sobre Cuestiones de las Minorías	127 787	29 316
Resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial en la esfera de los derechos culturales	154 223	75 541
Resolución 15/21 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas	11 847	63 825
Resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos	Grupo de trabajo sobre la cuestión de la eliminación de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica	129 931	186 552
Resolución 18/7 del Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición		67 971
Resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo		50 755
Resolución 19/10 del Consejo de Derechos Humanos	Experto Independiente sobre la cuestión de las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible		7 658
Total		5 825 372	3 455 603

Anexo II

Necesidades propuestas en materia de personal temporario general resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos en el bienio 2012-2013

<i>Resolución del Consejo de Derechos Humanos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Duración (meses)</i>	<i>Costo</i>	<i>Necesidades financiadas</i>	<i>Necesidades adicionales</i>
19/6	P-3 y SG (OC)	24 y 12	692,0	449,3	242,7
19/10	P-3 y SG (OC)	6 y 6	162,0	–	162,0
19/12	P-3	12	184,5	184,5	–
19/22	11 funcionarios	de 1 a 6	786,9	786,9	–
19/32	P-3 y SG (OC)	6 y 6	161,2	–	161,2
19/33	P-3 y SG (OC)	6 y 6	161,2	161,2	–
20/1	P-3	24	369,0	–	369,0
20/11	P-3	4	61,6	–	61,6
20/13	P-3	12	184,5	–	184,5
20/15	P-3	6	92,4	–	92,4
20/19	P-3	12	184,5	184,5	–
20/20	P-3	12	184,5	–	184,5
21/19	P-3 y SG (OC)	4 y 6	108,1	–	108,1
21/21	P-4	2	36,8	–	36,8
21/26	18 funcionarios	de 1 a 6	1 789,1	–	1 789,1
Total			5 158,3	1 766,4	3 391,9

Abreviaturas: SG: Servicios Generales; OC: Otras Categorías.